## BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 20 - MELILLA, VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2011 - PAG. 488

- c) La mejora de las infraestructuras (accesos, suministros, zonas verdes, instalaciones deportivas y de ocio, etc.)
  - d) La reordenación urbanística.
  - e) La promoción pública de viviendas.
  - f) La mejora medioambiental.
- g) El fomento de las prácticas deportivas como mecanismo favorecedor de la calidad de vida, la salud y la integración social.
  - h) La mejora de las condiciones de limpieza y seguridad.
- i) La definición de políticas y medidas que mejoren las condiciones individuales y colectivas para la inserción social y laboral de los desempleados, esencialmente de los colectivos más desfavorecidos.
- j) La promoción y edición de estudios sobre la realidad socioeconómica de estas zona así como la creación y difusión de registros y bancos de datos de interés desde el punto de vista económico y social.
- k) Posibilitar la concertación y el consenso de las diferentes organizaciones sociales y económicas con las distintas administraciones y entidades implicadas en las politicas de promoción económica y la formación para el empleo.
  - I) Promover actuaciones tendentes a la dinamización y participación de los colectivos sociales.
  - m) Cualesquiera otras que contribuyan al desarrollo de las zonas más desfavorecidas de la Ciudad.

El presente Decreto de atribución de competencias entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En virtud de este Decreto por la Presidencia se procederá a introducir los cambios correspondientes, en su caso, en los organigramas de las Consejerías que se vean afectadas, organigramas que deberán ser aprobados también por el Consejo de Gobierno y publicarse para general conocimiento."

Melilla, 26 de agosto de 2011.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

